

Dies e seis dias del dicho mes de febrero del dicho año ante el dicho bachiller
e juez suso dicho ala dicha audiencia de la real en presencia de my dicho es-
crivano e testigos y sus escriptos y assemparon y presentaron de la una parte el
dicho Juan Alfonso Tallante en nombre e como procurador del dicho congojo
de la dicha abbat de maia sus pres e de la otra parte Diego del poyo ves-
no de la dicha abbat vesno de la dicha abbat luego el dicho iohan al
fonso en dicho nombre dize al dicho juez q por qno ante se aya trata-
do e tratado un plito entre el dicho congojo sus pres e el en su nombre de la
una parte e el dicho diego del poyo de la otra sobre fisonde aetos testigos
e tierras seranos de q en el dicho proceso se fasia menaon el qual dicho plito
dize q estava concluso por ende q pedia e pedia al dicho juez q diese en gen-
al luego el dicho juez en presencia de las dichas pres dio e fizo en unos es-
criptos una sentenca suavor de la qual es este q se sigue yo alfonso nuñez
de toledo bachiller en leyes juez comogio dador e de putado por nro señor el
rey sobre los testigos e impediones enqadas e tomadas a esta abbat de
maia visto por my un proceso de plito q ante my es pendiente entre pres de la
una parte autor el congojo de la dicha abbat e Juan Alfonso Tallante Regidor
su procurador en su nombre e de la otra parte fco diego del poyo vesno de la
dicha abbat sobre las fisonas e causas en el dicho proceso conremdas
visto el pedimento q ante my fue puesto e presentado por el dicho Juan
alfonso del dicho nombre contra el dicho diego del poyo e tenor del qual
es este q se sigue / Qno alfonso nuñez bachiller en leyes juez comogio
e de putado por nro señor el rey de los testigos e impediones
e causas enqadas e tomadas a esta abbat de maia Juan Alfonso Tallante
Regidor vesno de la dicha abbat en nombre e como procurador de q se del
congojo de la dicha abbat e ptopongo en my sis ante vos contra diego del
poyo vesno de esta dicha abbat e digo q de quise años a esta parte por mas
o menos tiempo el dicho diego del poyo e oq por el e por su mandado tiene
ocupado e tomado e ocupado ala dicha abbat aetas deyas seranos tome-
llar e acotjar de la dehesa mayor de la dicha abbat las quales son en
llano de chuspa testigo de esta dicha abbat q ayudan conl aqga de chuspa
de la una parte e de la otra omnia tierra q esta ala parte de molina e las mos-
trape e apeate de vista de olos se amphere las quales fueron e son de la
dicha abbat e le presenten anno cosa de punda pa el uso pivo de los
vesnos e moradores della q sempre usaron de las dichas tierras

ibula